CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Q3 S.A.

CUANTIA: CAPITAL AUTORIZADO USD $1.600.00

CAPITAL SUSCRITO: US$800.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes de Diciembre del dos mil ocho, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO,** Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, **FERYALA ASTHOL QUIJANO AZAR** ecuatoriano, casado y domiciliado en Guayaquil, y **ARMANDO VIRGILIO QUIJANO AZAR** ecuatoriano, soltero y domiciliado en Guayaquil; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase en el registro de escrituras públicas a su cargo, insertar una por la cual conste la Constitución de una compañía Anónima al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir la compañía anónima denominada **CONSTRUCTORA Q3 S.A.**, las siguientes personas: **FERYALA ASTHOL QUIJANO AZAR** ecuatoriano, casado y domiciliado en Guayaquil, y **ARMANDO VIRGILIO QUIJANO AZAR** ecuatoriano, soltero y domiciliado en Guayaquil, quienes han aprobado el siguiente estatuto.- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Q3 S.A.- ARTICULO PRIMERO.-** El nombre de la sociedad es **CONSTRUCTORA Q3 S.A.- ARTICULO SEGUNDO.-** La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana. **ARTICULO TERCERO.-** la compañía tendrá por objeto dedicarse a:

1): Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación e intermediación de equipos para computadoras, sus repuestos, partes y piezas de electrónica en general, ups y cableado, estructurado así como: desarrollo de sistemas de computación e infraestructura para conexiones electrónicas; en general a la importación, compra y comercialización de productos informáticos como software para servicios administrativos. 2). Asesoría en la implementación de sistemas de computación, reingeniería de procesos apoyados con tecnología. 3). Importación, exportación y comercialización de equipos eléctricos, electrónicos, telefónicos y de telecomunicaciones, entre otros, equipos dispositivos, accesorios y software de comunicación (radiotransmisores, teléfonos celulares, accesorios, tarjetas prepago y cabina). 4) Se dedicará al comercio electrónico mediante Internet de todo tipos de bienes y servicios, diseño de programas y mercadeos a toda clase de empresas tanto nacionales como extranjeras, proveer servicios y asesoramiento de Internet. Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, reparación, producción, industrialización de: cubiertas, aislantes, cámaras frigoríficas, y sus accesorios complementarios, repuestos, maquinarias y equipos industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de construcción, aparatos y suministros eléctricos, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos plásticos para usos domésticos, industrial y comercial, máquinas y sus accesorios complementarios, instrumentos y partes, equipos de accesorios, productos químicos, cosméticos, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más variados tipos, artículo de hierro y acero, artículos de artesanía, artículos de cordelería, artículos de ferretería industrial, 5) Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y automotores; 6)

La concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; 7) a dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/ o eléctrica de automotores, enderezada y pintada de los mismos; 8) La Compañía se dedicará a la importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de maquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes; 9) Importación, distribución, venta al por mayor y menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; 10) Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles, compraventa, permuta, construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución, representación, modernización de maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos de la industria naviera, lanchas y barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos, partes, instrumental y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; actividades relacionadas con el transporte aéreo, marítimo o fluvial en naves propias o de terceros, fletamentos y operaciones de buques, compra y venta de motores, vituallas y equipos para buques así como de repuestos y accesorios.- Podrá participar en privatización o concesiones portuarias, se podrá dedicar a la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros, Podrá

prestar servicios de salvataje en varamientos en colladuras, remolques, incendio, transporte marítimo y fluvial, y servicios portuarios de arrendamiento de cabezales, montacargas, estribas, avituallamiento a los buques, abastecimiento de agua, combustible, y medio para la mantención y conservación de los buques y gastos de escala en puertos ecuatorianos y aeropuertos en donde haya puestos aduaneros; 11)Importar materia prima aislante y/o para producir, fabricar, industrializar, comercializar productos de aislamiento para la construcción o para embalaje o muebles o cajoneras o cualquier otro producto arquitectónico que se pueda producir; 12) Importación, compra, venta de toda clase de accesorios para la extinción de incendios; 13) La representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales, internacionales; 14) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; 15) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; 16) Importación, venta, distribución de materiales de ferretería; 17) Se dedicará a la compra y venta de materiales para la construcción; 18) Impresión, encuadernación, gravado y cualquier otro proceso industrial para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 19) Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; 20) Producción de larvas

de camarones y otras especies bioacuaticas. A la actividad pesquera en todas sus fases como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesquero, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; 21) Efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; 22)Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; 23) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego. Con estos propósitos la Compañía podrá actuar por si misma o por cuenta de tercero como agente, comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales o jurídicas. Aceptar representaciones del País y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y comercializar, distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y venta de bienes que tenga relación a los servicios antes referidos. Para cumplir con su objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañía anónima y participaciones de Compañías Limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO CUARTO.-** La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil. - **ARTICULO QUINTO.-** El plazo de duración del presente compañía es de cincuenta años.- **ARTICULO SEXTO.-** El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS DE NORTEAMERICA, dividido en

ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una. El capital autorizado se lo fija en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. **ARTICULO SEPTIMO.-**La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo, Gerente General, el Gerente Administrativo.- **ARTICULO OCTAVO.- REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal de la compañía la ejerce el Gerente General en forma individual, en todos sus negocios y operaciones; lo reemplazará el Presidente Ejecutivo en todo caso de falta, ausencia o impedimento .- **ARTICULO NOVENO.-** Toda convocatoria a los accionistas para la Junta General se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General en la forma y con los requisitos que determine la Ley.- **ARTICULO DECIMO.-** El quórum de instalación y de resolución de la Junta General será el que determina la Ley.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirán obligatoriamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del Ejercicio económico. La Junta General Extraordinaria de accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital social.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Junta General será presidida por el Presidente Ejecutivo de la Compañía y el Gerente General actuará de Secretario.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas a) Nombrar al Gerente General, al Presidente Ejecutivo al Gerente Administrativo, quienes duraran cinco años en sus funciones, y al Comisario quien durara un año en sus funciones; b) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; c) Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para la formación del fondo de reserva legal de las sociedades, porcentaje que no podrá ser menos del fijado en la Ley.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Una vez que sean aprobados el

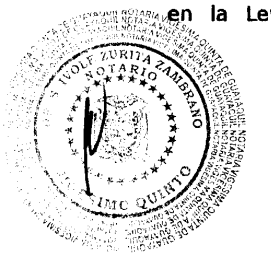

BANCO INTERNACIONAL

CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N°** 100114903 abierta el 5 de Diciembre del 2008 a nombre de la **COMPAÑÍA EN FORMACION,** que se denominará CONSTRUCTORA Q3 S.A., la cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES, que ha sido consignada por orden de las **siguientes personas:**

	Cantidad del Aporte
FERYALA QUIJANO	$100.00
ARMANDO QUIJANO	$100.00
TOTAL	**$200.00**

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2008.
Lugar y Fecha de emisión

Firma Autorizada

Form. 781-3217 R

balance con el estado de cuentas pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo, y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de las reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades realizadas de la Compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTICULO DECIMO QUINTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.**-La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y el Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y hasta que lo haga actuará como tal el Gerente General de la compañía o quien haga sus veces.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** El Gerente Administrativo actuará como coordinador del Gerente General y el Presidente Ejecutivo y con los deberes y atribuciones que le asignen entre las que constará la de dirigir la política de Comercialización y venta.- **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES.-** El Capital social ha sido íntegramente suscrito de la siguiente manera: **FERYALA ASTHOL QUIJANO AZAR** cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que equivalen a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, **ARMANDO VIRGILIO QUIJANO AZAR**, cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que equivalen a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, las mismas que las pagan en el veinticinco por ciento de cada acción en numerario y el saldo se comprometen a cancelarlo en el plazo de dos años por cualquiera de los medios previstos en la Ley. Cualquier accionista o el señor abogado que patrocina este trámite queda autorizado para realizar todos los actos que sean necesarios para el perfeccionamiento de esta compañía.-Agregue señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de la Localidad .- **f)** Ilegible.- Abogado JORGE GARCES LUCAS.- Registro DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE .- Guayaquil.- (hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman

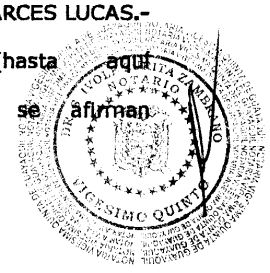

en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

FERYALA ASTHOL QUIJANO AZAR

c.c.#091251048-4

c.v. # 169-0589

ARMANDO VIRGILIO QUIJANO AZAR

c.c.#091886998-3

c.v. # 169-0700

EL NOTARIO

Se otorgó ante esta notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil en fe de ello confiero esta 1ra copia sellada certificada y Rubricada por mi en Guayaquil, a los 18 DIC 2008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA **15** DE **DICIEMBRE** DE **2008**, QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **CONSTRUCTORA Q3 S.A.**, EN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION **Nº 08.G.IJ.0008951** DEL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA **30** DE **DICIEMBRE** DE **2008**, POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, **6** DE **ENERO DE 2009.**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

DR. S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO NOTARIO VIGESIMO QUINTO

NUMERO DE REPERTORIO: 2.073
FECHA DE REPERTORIO: 15/ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:29

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha quince de Enero del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 08.G.IJ.0008951,** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ,** el **30 de Diciembre del 2008,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **CONSTRUCTORA Q3 S.A.,** de fojas **5.007 a 5.018,** Registro Mercantil número **869**.

ORDEN: 2073

$ 41,33

REVISADO POR:

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.09. 003220

Guayaquil, 19 FEB 2009

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CONSTRUCTORA Q3 S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL